



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2019.

Informe de Observación de Control Interno

Número de Revisión:	04/2019	Trimestre:	04/2019	Ejercicio Revisado:	2018
Clave del Programa:	04				
Descripción:	Otros Riesgos (Servicios)				
Unidad de Administrativa:	Dirección General de Servicios Urbanos				
Áreas Específicas:	Subdirección de Mejoramiento Urbano/ J.U.D. de Mejoramiento de Pueblos				
Observaciones Generadas:	04	Monto Observado:	\$0.00		

II. Introducción

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción X, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 234 y 236 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 9, 13 fracción III, 29 y 30 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; 28 fracciones VI, VII, XV, XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 136 fracciones VII, XVII, XVIII, XXI, XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamientos Tercero, Octavo numeral 3 de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, y demás normatividad aplicable.

Mediante oficio número SCG/DGCOICA/DCOICA "A"/OICATLP/1244/2019 del 01 de octubre de 2019, se ordenó la Revisión de Control interno número 04/2019 denominado **Otros Riesgos (Servicios)**, que se notificó en la Dirección General de Servicios Urbanos ubicada en carretera federal a Cuernavaca 5569, San Pedro Mártir C.P. 14650 Alcaldía Tlalpan, con fecha de inicio del 01 de octubre al 27 de diciembre de 2019.

III. Objetivo

"Constatar que los procedimientos respecto del funcionamiento de las áreas que conforman la Dirección General de Servicios Urbanos, se realicen en apego a la normatividad vigente aplicable en la materia de la Alcaldía en Tlalpan".

IV. Alcance

Con el propósito de realizar la evaluación del sistema de control interno, se procedió en primer lugar a verificar que la Dirección General de Servicios Urbanos a través de la Subdirección de Mejoramiento Urbano y la Jefatura de Unidad Departamental de Mejoramiento de Pueblos, hubieran implementado acciones para mitigar los riesgos indicados para la elaboración de la Matriz de Riesgos de la Alcaldía en Tlalpan, por lo que se llevó a cabo la revisión y análisis de la Información proporcionada por la Dirección General de Servicios Urbanos, mediante el oficio número AT/DGSU/1132/2019 de fecha 16 de octubre de 2019 y por la Dirección de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos, mediante oficios números DGSU/DPyPSU/1691/2019, DGSU/DPyPSU/1725/2019 y DGSU/DPyPSU/1820/2019 de fechas 01, 07 y 19 de noviembre de 2019, aportando la documentación e información con los que se corroboró los cinco componentes del Control Interno:

1. Ambiente de Control
2. Administración de Riesgos
3. Actividades de Control Interno



4. Información y Comunicación
5. Supervisión y Mejora Continua

V. Resultados

Observación N°:	01	Monto Observado:	0.0
Criterio de Observación:	02	Fecha Incurrencia:	30/11/2019

Observación 01

"Deficiencias en el primer componente Ambiente de Control"

De la revisión al control interno número 04/2019 denominado Otros Riesgos (Servicios), se llevó a cabo el análisis de la Información proporcionada por la Dirección General de Servicios Urbanos, mediante el oficio número AT/DGSU/1132/2019, de fecha 16 de octubre de 2019 y por la Dirección de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos, mediante oficios números DGSU/DPyPSU/1691/2019 y DGSU/DPyPSU/1725/2019 de fechas 01 y 07 de noviembre de 2019, de la cual se detectó el cumplimiento del 87.5% de los elementos del componente denominado "Ambiente de Control", toda vez que no se entregó evidencia documental que compruebe la difusión y existencia del conocimiento del Código de Ética para el ejercicio 2018(publicado el 9 de julio de 2014).

Cabe mencionar que para el ejercicio 2019 la publicación del Código de Ética de la Administración Pública de la CDMX en el que se establece; *"Los entes públicos de la Administración Pública de la CDMX deberán publicar su respectivo Código de Conducta"* se encuentra vigente y publicada en la Gaceta Oficial No. 98 de fecha 24 de mayo de 2019.

Fundamento Legal:

Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 32.-La etapa de planeación será realizada por las dependencias, órganos descentrados, delegaciones y entidades paraestatales de la Administración Pública de la Ciudad de México, conjuntamente con la Secretaría a través de la unidad administrativa correlativa, en la que se considerará lo siguiente:

I. Ambiente de Control.

Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México

1.1. Ambiente de Control

Es el entorno funcional y operacional en el que se desarrollan los planes, programas, objetivos, metas, procesos, procedimientos, trámites, presupuesto, servicios y actividades institucionales de los entes públicos, que se obtiene del resultado arrojado por el diagnóstico de la matriz de riesgos de cada ente público.

Recomendación Correctiva:

1.- La Dirección General de Servicios Urbanos deberá difundir la existencia del Código de Ética (ahora Código de Conducta) aplicable para el ejercicio 2020a la Dirección de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos; Subdirección de Mejoramiento Urbano, Subdirección de Limpia; Subdirección de Ordenamiento Urbano y Movilidad; Jefatura de Unidad Departamental de Parques y Jardines; Jefatura de Unidad Departamental de Instalación y Mantenimiento de Luminarias; Jefatura de Unidad Departamental de Mejoramiento de Pueblos; Jefatura de Unidad Departamental de Sistema Básico de Recolección; Jefatura de Unidad Departamental de Sistema Mecanizado; Jefatura de Unidad Departamental de Conservación e Imagen Urbana; Líder Coordinador de Proyectos de Análisis; Líder Coordinador de Proyectos de Información; Líder Coordinador de Proyectos de Movilidad; Enlace de Brigadas de Acción Inmediata Zona I; Enlace de Brigadas de Acción Inmediata Zona II; Enlace de Brigadas de Acción Inmediata Zona III; Enlace de Brigadas de Acción Inmediata Zona IV y Enlace de Brigadas de Acción Inmediata; así como para todo el personal operativo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS "A"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE TLALPAN

Observación N°:	02	Monto Observado:	0.0
Criterio de Observación:	02	Fecha Incurrencia:	30/11/2019

Observación 02
"Deficiencias en el tercer componente Actividades de Control Interno".

De la revisión al control interno número 04/2019 denominado Otros Riesgos (Servicios), se llevó a cabo el análisis de la Información proporcionada por la Dirección General de Servicios Urbanos, mediante el oficio número AT/DGSU/1132/2019, de fecha 16 de octubre de 2019 y por la Dirección de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos, mediante oficios números DGSU/DPyPSU/1691/2019 y DGSU/DPyPSU/1725/2019 de fechas 01 y 07 de noviembre de 2019, de la cual se detectó el cumplimiento del 88.88% de los elementos del componente denominado "Actividades de Control Interno", toda vez que:

1. No se cuenta a la fecha con controles Internos que permiten manejar los riesgos y procedimientos de Control Diariamente, toda vez que se informó que se encuentran en proceso de elaboración, por parte de la Dirección de Proyectos y Programas de servicios Urbanos a través del oficio Número DGSU/DPyPSU/1725/2019 del 07 de noviembre de 2019.

Fundamento Legal:

Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 32.-La etapa de planeación será realizada por las dependencias, órganos descentrados, delegaciones y entidades paraestatales de la Administración Pública de la Ciudad de México, conjuntamente con la Secretaría a través de la unidad administrativa correlativa, en la que se considerará lo siguiente:

III. Actividades de Control Interno

Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México

2.6. Actividades de control interno: Son todas aquellas acciones de naturaleza preventiva, de procedimiento o cumplimiento del PACI.

Recomendación Correctiva:

1.- La Dirección General de Servicios Urbanos, deberá Presentar los mecanismos de control que permitan evaluar y diseñar los procedimientos que den respuesta a los riesgos significativos que afectan la atención favorable en la ejecución de los servicios identificados por las cuadrillas de acción inmediata.

Observación N°:	03	Monto Observado:	0.0
Criterio de Observación:	02	Fecha Incurrencia:	30/11/2019

Observación 03
"Deficiencias en el cuarto componente Información y Comunicación".

De la revisión al control interno número 04/2019 denominado Otros Riesgos (Servicios), se llevó a cabo el análisis de la Información proporcionada por la Dirección General de Servicios Urbanos, mediante el oficio número AT/DGSU/1132/2019, de fecha 16 de octubre de 2019 y por la Dirección de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos, mediante oficios números DGSU/DPyPSU/1691/2019 y DGSU/DPyPSU/1725/2019 de fechas 01 y 07 de noviembre de 2019, de la cual se detectó el cumplimiento del 28.57% de los elementos del componente denominado "Información y Comunicación"; careciendo de los siguientes puntos:

24) Informes periódicos: a que instancias son entregados, relativos al manejo de servicios específicos de la Alcaldía de Tlalpan en el ejercicio 2018.



- 25) Reportes que se generen y entreguen periódicamente entre Unidades Administrativas para comunicar información que les permita mantener el Control Interno en el ejercicio 2018.
- 26) Informes periódicos para la Alcaldesa por parte de la Subdirección de Mejoramiento Urbano y la Jefatura de Unidad Departamental de Mejoramiento de Pueblos en el ejercicio 2018.
- 27) Políticas para el trato y relación con otros actores externos, tales como ciudadanos, que efectúan trámites y solicitan servicios, denunciantes, Unidades Administrativas de la propia Alcaldía etc., y definir lo que regula cada caso en el ejercicio 2018.
- 28) Otros Informes, relativos a verificación administrativos en materia de servicios específicos, que se entregue a otros Entes Públicos Externos a la Alcaldía en el ejercicio 2018.

Fundamento Legal:

Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 32.-La etapa de planeación será realizada por las dependencias, órganos descentrados, delegaciones y entidades paraestatales de la Administración Pública de la Ciudad de México, conjuntamente con la Secretaría a través de la unidad administrativa correlativa, en la que se considerará lo siguiente:

IV. Información y comunicación.

Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México

3. Verificación.- La Secretaría, sus unidades administrativas u OIC competentes, verificarán la información proporcionada, puesta a disposición o contenida en los sistemas informáticos, con el propósito de constatar el cumplimiento, seguimiento y aplicación del control interno, determinando las acciones correctivas y preventivas, en su caso, que deberán observar los entes públicos para garantizar el cumplimiento de los objetivos del control interno implementado.

Recomendación Preventiva:

La Dirección General de Servicios Urbanos, deberá presentar los siguientes informes del presente ejercicio a fin de acreditar el cuarto componente de control interno "Información y Comunicación"

- Informes periódicos: a que instancias son entregados, relativos al manejo de servicios específicos de la Alcaldía de Tlalpan en el ejercicio.
- Generar reportes periódicos entre Unidades Administrativas con tiempos establecidos para comunicar información que les permita mantener el Control Interno en las áreas responsables del manejo de los procedimientos de ejecución de servicios.
- Realizar Informes en donde se establezca el número de servicios atendidos de manera mensual dirigidos a la Alcaldesa en el ejercicio subsecuente.
- Generar Políticas de emergencia para el trato y relación con otros actores externos, tales como ciudadanos, que efectúan trámites y solicitan servicios, denunciantes, Unidades Administrativas de la propia Alcaldía etc., y definir lo que regula cada caso en el ejercicio subsecuente.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDIAS
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDIAS "A"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE TLALPAN

Observación N°:	04	Monto Observado:	0.0
Criterio de Observación:	02	Fecha Incurrencia:	30/11/2019

Observación 04
"Deficiencias en el quinto componente Supervisión y Mejora Continua"

De la revisión al control interno número 04/2019 denominado Otros Riesgos (Servicios), se llevó a cabo el análisis de la Información proporcionada por la Dirección General de Servicios Urbanos, mediante el oficio número AT/DGSU/1132/2019, de fecha 16 de octubre de 2019 y por la Dirección de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos, mediante oficios números DGSU/DPyPSU/1691/2019, DGSU/DPyPSU/1725/2019 y DGSU/DPyPSU/1820/2019 de fechas 01, 07 y 19 de noviembre de 2019, de la cual se detectó el cumplimiento del 20 % de los elementos del componente denominado "Supervisión y Mejora Continua", toda vez que no se especifica lo siguiente:

- 29) Programa periódico de Evaluaciones del Control Interno en la Subdirección de Mejoramiento Urbano y la Jefatura de Unidad Departamental de Mejoramiento de Pueblos en materia de ejecución de servicios específicos correspondiente al ejercicio 2018.
- 30) Evaluaciones y Metodología de recolección de datos, análisis y reportes a la Subdirección de Mejoramiento Urbano y la Jefatura de Unidad Departamental de Mejoramiento de Pueblos y a la Alcaldesa correspondiente al ejercicio 2018.
- 32) Reportes para comunicar deficiencias a los responsables de tomar acciones correctivas correspondientes al ejercicio 2018.
- 33) Reportes y Método de rastreo para verificar si las deficiencias se corrigieron de forma oportuna correspondiente al ejercicio 2018.

Por otro lado del análisis y revisión realizada a 08 expedientes de servicios ingresados en la Alcaldía Tlalpan en el ejercicio 2018, divididos en 5 atendidos favorablemente, 2 atendidos negativamente y 1 no procedente, los cuales fueron remitidos para su revisión y análisis físico documental, a través del oficio número DGSU/DPyPSU/1820/2019 de fecha 19 de noviembre 2019 por la Dirección de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos, se determinó la inconsistencia que a continuación se menciona:

No se cuenta con actividades de control interno eficaz, toda vez que si bien es cierto se cuenta con el procedimiento Conservar, Mantener y Rehabilitar la Infraestructura y Equipamiento Urbano de los Pueblos de Tlalpan, en el Manual Administrativo de la Alcaldía en Tlalpan, con número de registro MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de abril 2017; que determina el procedimiento de atención de los servicios, no se cuenta con un Control Interno que Garantice mitigar los riesgos con impacto potencial en el cumplimiento de los objetivos, de la atención de los servicios prestados por la Jefatura de Unidad Departamental de Mejoramiento de Pueblos.

Lo anterior toda vez que del análisis a los expedientes proporcionados, en el caso de atención favorablemente, es decir trámites en los que la solicitud del ciudadano fue resuelta atendiendo satisfactoriamente por la Jefatura de Unidad Departamental de Mejoramiento de Pueblos, no se comprueba la integración de los documentos que acrediten que se brindó la atención al servicio solicitado en tiempo y forma incumpliendo lo establecido en el Manual Administrativo de la Alcaldía en Tlalpan con número de registro MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de abril 2017.

Por otro lado, del análisis a los expedientes proporcionados, en el caso de atención negativa, es decir trámites en los que la solicitud del ciudadano es contestada en el sentido de incompetencia del área, falta de recursos, etc., estas son contestadas fuera de los tiempos establecidos para su atención establecidos en Manual Administrativo de la Alcaldía en Tlalpan con número de registro MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de abril 2017; y de igual forma los expedientes no integran toda la documentación que acredita la atención del servicio; como se señala en los cuadros siguientes:

- Reportados Atendidos Favorablemente (Tiempo establecido por servicio en que se debió dar atención 4 días 2 horas)

Cons.	Folio Único	Servicio	Observación
1	10419	Poda de Árbol o Autorización para poda en Suelo Urbano (Vía Pública)	Del análisis al expediente con número de folio 10419 proporcionado por la Dirección de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos no se comprueba la integración de los



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDIAS
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDIAS "A"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE TLALPAN

			documentos que acrediten que se brindó la atención al servicio solicitado en tiempo y forma incumpliendo lo establecido en el Manual Administrativo de la Alcaldía en Tlalpan con número de registro MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de abril 2017.
2	18100	Poda de Árbol o Autorización para poda en Suelo Urbano (Vía Pública)	Del análisis al expediente con número de folio 18100 proporcionado por la Dirección de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos no se comprueba la integración de los documentos que acrediten que se brindó la atención al servicio solicitado en tiempo y forma incumpliendo lo establecido en el Manual Administrativo de la Alcaldía en Tlalpan con número de registro MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de abril 2017.
3	2612	Limpieza y Pintura de Postes	Del análisis al expediente con número de folio 2612 proporcionado por la Dirección de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos no se comprueba la integración de los documentos que acrediten que se brindó la atención al servicio solicitado en tiempo y forma incumpliendo lo establecido en el Manual Administrativo de la Alcaldía en Tlalpan con número de registro MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de abril 2017.
4	12578	Solicitud para autorización de derribo de Árbol y/o Trasplante de Árbol en Suelo Urbano (Vía Pública)	Del análisis al expediente con número de folio 12578 proporcionado por la Dirección de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos no se comprueba la integración de los documentos que acrediten que se brindó la atención al servicio solicitado en tiempo y forma incumpliendo lo establecido en el Manual Administrativo de la Alcaldía en Tlalpan con número de registro MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de abril 2017.
5	13333	Autorización para retiro de Tocón (En Vía Pública)	Del análisis al expediente con número de folio 13333 proporcionado por la Dirección de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos no se comprueba la integración de los documentos que acrediten que se brindó la atención al servicio solicitado en tiempo y forma incumpliendo lo establecido en el Manual Administrativo de la Alcaldía en Tlalpan con número de registro MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de abril 2017.

- Reportados Atendidos Negativamente (Tiempo establecido por servicio en que se debió dar atención 3 días 11 horas)

Cons.	Folio Único	Servicio	Observación
1	32259	Poda de Árbol o Autorización para Poda en Suelo Urbano (Vía Pública)	Del análisis al expediente con número de folio 32259 proporcionado por la Dirección de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos no se constató el cumplimiento del servicio así como la comprobación para la acreditación de los documentos como: oficio en el que se pueda constatar que la Subdirección turna la demanda ciudadana a la JUD de Mejoramiento de Pueblos, "informe" con "croquis", "Informe" explicando motivos de la no procedencia de la ubicación y "oficio" informando al solicitante de la no procedencia del servicio incumpliendo lo establecido en el Manual Administrativo de la Alcaldía en Tlalpan con número de registro MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de abril 2017.
2	33067	Solicitud Para Autorización de derribo de Árbol y/o Trasplante de Árbol en Suelo Urbano (Vía Pública)	Del análisis al expediente con número de folio 33067 proporcionado por la Dirección de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos se detectó el retraso de la atención del servicio siendo atendido en 26 días el cual de acuerdo al Manual Administrativo de la Alcaldía en Tlalpan con número de registro MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015 debió atenderse en 3 días 11 horas así mismo no se envió la acreditación de los documentos como: el "informe" con "croquis" y "oficio" informando al solicitante de la no procedencia del servicio.

En conclusión, de los servicios que atiende la Jefatura de Unidad Departamental de Mejoramiento de Pueblos no se cuenta con controles Internos o acciones establecidas a través de las políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se lleven a cabo las instrucciones de la dirección para mitigar los riesgos con impacto potencial en los objetivos.

Por otro lado el proceso no es monitoreado ni supervisado, por lo que no se tiene conocimiento del funcionamiento de sus componentes.

Fundamento Legal:

Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 32.-La etapa de planeación será realizada por las dependencias, órganos descentrados, delegaciones y entidades paraestatales de la Administración Pública de la Ciudad de México, conjuntamente con la Secretaría a través de la unidad administrativa correlativa, en la que se considerará lo siguiente:



V. Supervisión y mejora continua.

Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México

Verificación. -...Los entes públicos permitirán el acceso a sus sistemas informáticos, proporcionarán y pondrán a disposición, la documentación, elementos, datos, archivos o cualquier otro medio, a la Secretaría, sus unidades administrativas u OIC competentes, con la que se acredite el cumplimiento, seguimiento y aplicación del control interno implementado, en los plazos previstos en el PACI.

Manual Administrativo de la Alcaldía en Tlalpan con número de registro MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de abril 2017.

Recomendación Preventiva:

La Dirección General de Servicios Urbanos, a través de la Subdirección de Mejoramiento Urbano y la Jefatura de Unidad Departamental de Mejoramiento de Pueblos, deberá implementar mecanismos de control que permitan realizar lo siguiente:

- Supervisar que los expedientes, se integren de acuerdo al estatus reportado sea en caso favorable, no procedente o negativamente para acreditar la ejecución del servicio; para el ejercicio 2020.
- Vigilar que los procedimientos de atención de servicios se cumplan de acuerdo a los tiempos establecidos en el marco legal; para el ejercicio 2020.
- Reportes por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Mejoramiento de Pueblos para comunicar deficiencias a los responsables de tomar acciones correctivas correspondientes al ejercicio 2020.
- Reportes y Métodos de rastreo para verificar si las deficiencias se corrigieron de forma oportuna correspondiente al ejercicio 2020.

Limitantes

- Falta de entrega de documentación por parte del área auditada, en tiempo y forma.

Conclusiones

De la Revisión al Control Interno en la Dirección General de Servicios Urbanos, Subdirección de Mejoramiento Urbano específicamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Mejoramiento de Pueblos, se detectaron deficiencias en cuatro de los cinco componentes de Control Interno como son; Ambiente de Control, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, Supervisión y Mejora Continua, así como Incumplimiento en los tiempos establecidos en el Procedimiento denominado "Conservar, Mantener y Rehabilitar la Infraestructura y Equipamiento Urbano de los Pueblos de Tlalpan" llevada a cabo en la J.U.D. de Mejoramiento de Pueblos; por lo que se considera relevante y necesarias la implementación de las recomendaciones planteadas en el presente informe, para mitigar los riesgos en el cumplimiento de los objetivos y corregir las desviaciones detectadas.

La Dirección General de Servicios Urbanos en coordinación con la Subdirección de Mejoramiento Urbano, específicamente la Jefatura de Unidad Departamental de Mejoramiento de Pueblos, deberá informar y presentar a este Órgano Interno de Control la información y documentación que acredite las acciones y gestiones que se implementen para la atención de las recomendaciones señaladas anteriormente, en un plazo no mayor de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente informe.

Elaboró

Arq. Alma Karen García Vargas
J.U.D. de Auditoría Operativa,
Administrativa y Control Interno "B"

Revisó

Ing. Oscar Valderrama Martínez
Subdirector de Auditoría Operativa,
Administrativa y Control Interno

Vo. Bo.

Lic. Hugo Rodolfo Aguilar Laredo
Titular del Órgano Interno de Control en la
Alcaldía Tlalpan